Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 658/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2014 CON ID 277214, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY AGRO ALTONA S.A. CON RUC 80038713-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERT NEUFELD HILDEBRAND PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 22 de abril de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 122/2.014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa Nº 11/2014 con ID 277214; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 11/2014 con ID 277214, se ha presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY AGRO ALTONA, ESTACION DE SERVICIOS COPEG Y RUBEN ACOSTA MARMOL**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY AGRO ALTONA S.A. CON RUC 80038713-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERT NEUFEL HILDEBRAND** porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 11/2014 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 11/2014 con ID 277214 a la empresa ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY AGRO ALTONA S.A. CON RUC 80038713-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERT NEUFEL HILDEBRAND con Cedula de Identidad Nº 2658948, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 139.990.500.- (guaranies, ciento treinta y nueve millones novecientos noventa mil quinientos) a ser financiado con fondos propios institucionales aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato Nº 10/2014 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Oscar Lugo Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)